

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de marzo de 1997

por la que se modifica la Decisión 97/116/CE relativa a determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en Alemania

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/196/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 10,

Considerando que se han producido diversos brotes de peste porcina clásica en distintas zonas de Alemania;

Considerando que esos focos constituyen un peligro para las cabañas de otros Estados miembros, debido al comercio de cerdos vivos;

Considerando que Alemania ha adoptado medidas en el marco de la Directiva 80/217/CEE del Consejo, de 22 de enero de 1980, por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la peste porcina clásica⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia;

Considerando que, como resultado de la situación de la enfermedad, la Comisión adoptó la Decisión 97/116/CE, de 11 de febrero de 1997, relativa a determinadas medidas de protección contra la peste porcina clásica en Alemania⁽⁴⁾;

Considerando que, a luz de la evolución de la enfermedad, es posible modificar las medidas adoptadas en relación con las condiciones aplicables al traslado de los porcinos;

Considerando que, dado que es posible delimitar geográficamente las zonas que presentan un riesgo especial, las restricciones comerciales pueden aplicarse a escala regional;

Considerando que las medidas de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Anexos I y II de la Decisión 97/116/CE se sustituirán, respectivamente, por los Anexos I y II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los Estados miembros modificarán las medidas que apliquen a los intercambios comerciales con el fin de ajustarlos a la presente Decisión e informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

(2) DO n° L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

(3) DO n° L 47 de 21. 2. 1980, p. 11.

(4) DO n° L 42 de 13. 2. 1997, p. 28.

ANEXO I

En el Estado federado de:

Mecklemburgo-Pomerania Occidental:	todos los «Kreise» (distritos) y «kreisfreien Städte» (ciudades autónomas), excepto el «Kreis» de Nord-west-Mecklenburg y las «kreisfreien Städte» de Schwein y Wismar
Baja Sajonia:	los «Kreise» de Lüneburg, Uelzen y Lüchow-Dannenberg
Renania del Norte-Westfalia:	los «Kreise» de Höxter, Lippe, Paderborn, Hamm Stadt, Hochsauerlandkreis, Märkischer Kreis, Soest, Unna, Warendorf, la «kreisfreie» Stadt de Bielefeld y Gütersloh
Baviera:	los «Kreise» de Dachau, Freising, Fürstenfeldbruck, München, Neuburg-Schrobenhausen, Pfaffenhofen a. d. Ilm y Aichach-Friedberg
Brandenburgo:	los «Kreise» de Prignitz y Ostprignitz-Ruppin
Sajonia-Anhalt:	el «Kreis» de Altmark-Salzwedel

ANEXO II

Todos los Kreise (distritos) afectados, es decir, todos los distritos en los que se hayan registrado brotes o establecido zonas de protección o vigilancia:

Mecklemburgo-Pomerania Occidental:	todos los «Kreise» y «kreisfreien Städte» (ciudades autónomas), excepto los «Kreise» de Ludwigslust y Nordwest-Mecklenburg y las «kreisfreien Städte» de Schwerin y Wismar
Baja Sajonia:	los «Kreise» de Lüchow-Dannenberg, Lüneburg (excepto el de Amt Neuhaus) y Uelzen
Renania del Norte-Westfalia:	los «Kreise» de Gütersloh, Lippe-Detmold, Paderborn, Soest y la «kreisfreie Stadt» de Bielefeld
Sajonia-Anhalt:	el «Kreis» de Altmark-Salzwedel
Baviera:	los «Kreise» de Dachau y Fürstenfeldbruck